

Responsabilidad civil del Estado

El art. 22 de la Constitución consagra la responsabilidad civil del estado por el error judicial, la inadecuada administración de justicia, la prisión o detención arbitrarias de un inocente y la violación de las garantías del debido proceso (art. 24). En estos casos, el Estado tendrá derecho de repetición, es decir, resarcimiento, contra el juez o funcionario correspondiente. Esta responsabilidad constitucional no ha sido generalmente reclamada por los particulares afectados y cobra actualidad a propósito del francés Daniel Tibi, quien acudió a una corte internacional que, a los diez años, ordena al estado ecuatoriano indemnizarlo por la cruel e injusta prisión y los maltratos de que fue víctima.

Pero lo mismo ocurre a diario con cualquier ciudadano que, con el menor pretexto, puede sufrir orden de prisión sin fundamento legal alguno, mientras los que defraudaron \$2 500 millones de un solo banco viven en Miami rodeados de lujos típicos de jeques árabes, desde donde controlan la mitad de los canales de la TV nacional, que usan para chantajear y difamar.

Ellos, de sus fraudes apenas han 'gastado' una bicoca en comprar ciertos políticos, jueces, fiscales y diputados, como el testaferrero de turno, que pasó de la desnudez a la abundancia, sin poder exhibir las facturas de su mansión y los cuantiosos bienes muebles e inmuebles, inclusive en el extranjero, imposibles de adquirir con el sueldo de un policía de baja graduación. (¿Lo van a investigar, o no?).

Estos son los que han promovido los juicios que Roberto Isaías refiere en carta al director de este diario, publicada en edición anterior. Los cobardes siempre se escudan en alguien o algo: los patronos en los descalificados y estos en la inmunidad parlamentaria, que pretenden elevar a la absurda categoría de impunidad. Y en el tinglado, algún juez trigueño y otro rubio, devienen más peligrosos que los peores delincuentes. El más cínico se pretende 'ángel', no obstante mandar al infierno en vida a quienes no le pagan por mantener libertad y/o patrimonio. Quejarse de este ante el órgano disciplinario es perder tiempo, pues algunos de sus fallos los respaldan los 'dueños del nombramiento' y justamente los que desde Miami piden 'dejar trabajar a la justicia en tranquilidad y calma...' pero a su favor, claro está.

Así ocurre en un país donde lo imposible es lo probable, donde los inmorales demandan daño moral, donde unos jueces merecen ser juzgados, donde los banqueros prófugos siguen robando, mandando y 'confiando' en una justicia hecha a la medida de sus atracos. Los que al final resulten inocentes deberán, entonces, demandar del estado la indemnización pertinente y este repetir contra los jueces corruptos y los 'banksters' corruptores. No solo para recuperar el Estado lo que indemnice, sino para moderar los desmanes judiciales que ni la categórica norma constitucional ha frenado.